



Margarita Gomez

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2119

Bitácora:

08/DK-0173/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

13 de Mayo de 2019

JESUS OBED LOZANO TORRES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JESUS OBED LOZANO TORRES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2016/160 de fecha 18 de Julio de 2016, que cuenta con el código de identificación T08031LOT001 ubicado en DOM CONOCIDO C.P. 31691 Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 352.896 Metros cúbicos	10	89	98	21530147	21530156
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 37.243 Metros cúbicos	4	99	102	21530157	21530160
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 252.5 Metros cúbicos aparentes	5	103	107	21530161	21530165
madera aserrada, <i>Juniperus spp.</i> , táscate, 5.9 Metros cúbicos	1	108	108	21530166	21530166
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 413.48 Metros cúbicos	12	109	120	21530167	21530178
madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 100 Metros cúbicos	4	121	124	21530179	21530182

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DE LA FEDERACIÓN